

*Acuerdo de 5 de mayo, mandando que haya en el Cabo de Gracias à Dios i Costa de Mosquita dos policías en lugar del Ajente establecido.*

El Gobierno,

Considerando que un Ajente de policía no es bastante para llenar las necesidades del ramo en el Cabo de Gracias á Dios i Costa Mosquita, por la grande estension del territorio i por lo fragoso de la comarca: en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Habrá en el Cabo de Gracias à Dios i Costa de Mosquita dos policías en lugar del Ajente que establece la Ordenanza municipal de dicho Cabo, gozando cada uno del sueldo de treinta pesos mensuales.

2º Estos empleados tendrán las mismas obligaciones i deberes de policía que llevaba el referido Ajente i serán nombrados por el Inspector jeneral del Cabo, quien dará cuenta al Gobierno de estos nombramientos.

3º La coleccion de impuestos que era á cargo del Ajente de policía precitado, la hará el Guarda-escriviente, quien disfrutará por esto de veinte pesos á mas de su sueldo.

Comuníquese.—Managua, 5 de mayo de 1875.—*Chamorro.*

—